Radicación relacionada: 2026-ER-0464739

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2026

Señora
GABY
N/A
Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación recibida bajo el radicado 2026-ER-0464739.

Cordial saludo,

Se recibió comunicación de la Presidencia de la República con oficio No. OFI26-00066113 / AGEO, mediante la cual nos traslada su petición, en donde usted solicita información relacionada con las alternativas de apoyo económico para el acceso y la permanencia en la educación superior del nivel de pregrado para sus hijos.

Es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional canaliza a través del ICETEX los recursos destinados al otorgamiento de apoyos económicos para cubrir o financiar el acceso y la permanencia en programas de educación superior del país. Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional no otorga en forma directa a los(as) estudiantes ningún tipo de apoyo económico como becas, subsidios o créditos educativos para el acceso o permanencia en la educación superior.

En este sentido, se sugiere consultar en el sitio web www.icetex.gov.co, menú "Crédito", la información sobre las distintas opciones de apoyo económico que ofrece el Estado para acceder a la educación superior mediante subsidios y créditos educativos. En todo caso, a continuación, le presentamos la información del Fondo en Administración que podría ser de su interés:

Política de Gratuidad en la Matrícula de Educación Superior

En desarrollo de la Política de Gratuidad en la matrícula de educación superior, la comunidad estudiantil que se encuentren matriculada en las instituciones de educación superior públicas en programas de nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, podrán acceder en el 2025 al subsidio del 100% del valor de matrícula neta.

Para ser beneficiario(a) de la Política de Gratuidad en la Matrícula, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

> **"Artículo 11. Requisitos de acceso al beneficio de la gratuidad en la matrícula.** Para ser beneficiario(a) de la Política de Gratuidad en la Matrícula los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
>
> 1. Estar matriculado(a) en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas relacionadas en el presente reglamento y registrado en el SNIES.
> 2. No tener título profesional universitario.
> 3. Demostrar la pertenencia a alguno de los siguientes grupos:
>
> a. Estrato socioeconómico 1, 2, 3 o sin estrato.
> b. Población indígena.
> c. Población Rrom.
> d. Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
> e. Población víctima del conflicto.
> f. Población con discapacidad.
> g. Comunidades campesinas.
> h. Población privada de la libertad.
> i. Grupos A, B o C del Sisbén IV, en cualquiera de sus subgrupos.
>
> La pertenencia a los grupos poblacionales establecidos en el numeral 3 de este artículo se validará por las Instituciones de Educación Superior públicas así:
>
> - El estrato socioeconómico de acuerdo con el recibo de servicio público del núcleo familiar del estudiante.
> - Las poblaciones indígenas, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior.
> - La población en condición de discapacidad mediante certificado expedido por el Ministerio de Salud.
> - Las comunidades campesinas mediante la presentación del diploma de bachiller otorgado por una institución educativa ubicada en una zona rural del país clasificado por el Directorio Único Educativo -DUE.
> - La población privada de la libertad, mediante la certificación expedida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC."

Frente al proceso para la validación de cumplimiento de requisitos de acceso del beneficio de la Política de Gratuidad, cabe señalar que el artículo 12 del reglamento operativo establece lo siguiente:

> "**ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACCESO**. La validación del cumplimiento de requisitos de acceso se realizará a los(as) estudiantes que no son beneficiarios de la Política de Gratuidad

en la Matrícula con base en el reporte de información que realicen las IES en las diferentes plantillas del SNIES dispuestas para tal fin.

Una vez la IES cargue la plantilla de caracterización en el SNIES, el Ministerio de Educación Nacional cruzará la información con los registros administrativos correspondientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil, base de datos de la Política de Gratuidad, plantilla de graduados del SNIES, censo indígena del Ministerio del Interior, Registro Único de Victimas -RUV, SISBEN IV, SNIES y las demás fuentes que resulten necesarias.

Producto de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional publicará frecuentemente en el SNIES el resultado de las validaciones indicando los siguientes aspectos:

1. Listado de estudiantes que cumplen las condiciones establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 "Requisitos de acceso al beneficio de la gratuidad en la matrícula", conforme la información reportada por la IES y los cruces con los registros administrativos disponibles, indicando el grupo poblacional correspondiente.

2. Listado de estudiantes que inicialmente no cumplen las condiciones establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 "Requisitos de acceso al beneficio de la gratuidad en la matrícula".

Para el proceso de matrícula financiera la IES pública podrá eximir del pago del valor de la matrícula ordinaria neta a los(as) estudiantes relacionados en el listado del numeral 1, así como a los estudiantes relacionados en el numeral 2 y que presenten ante la IES el documento que acredite la pertenencia a alguno de los grupos poblacionales establecidos en el numeral 3 del artículo 11.

Una vez se concluya el proceso anterior se deberá realizar lo siguiente:

1. La IES pública cargará la plantilla de caracterización durante el mes siguiente al cierre de la matrícula financiera.
2. El Ministerio de Educación Nacional validará la información reportada por la institución de educación superior pública en la plantilla de caracterización y le informará a cada institución el resultado de los procesos de validación de requisitos de acceso a la Política de Gratuidad en la Matrícula.
3. El Ministerio de Educación Nacional y la Institución de Educación Superior pública conciliarán el reporte de validación de requisitos de los estudiantes y suscribirán el acta de cierre correspondiente, en la que quedará constancia de los estudiantes que cumplen y no cumplen los requisitos de acceso y renovación a la Política de Gratuidad en la Matricula.

Parágrafo 1. La asignación del beneficio establecido en este artículo no será retroactiva, por lo tanto, el beneficio aplica a partir del periodo de adjudicación.
Parágrafo 2. En caso de que un(a) estudiante cumpla con los requisitos para acceder a la Política de Gratuidad en la Matrícula y esté matriculado(a) en más de un programa académico, el beneficio se asignará al programa con el mayor valor neto de matrícula ordinaria. Para efectos de renovación, el beneficio se mantendrá, por defecto, en el mismo programa en el que fue inicialmente asignado, independientemente del valor neto de matrícula de dicho programa.

Si el(la) estudiante quiere cambiar la asignación del beneficio de un programa académico a otro que curse simultáneamente deberá presentar la solicitud mediante carta dirigida a las IES donde tiene el beneficio asignado, La IES que reciba la solicitud por parte del estudiante deberá hacer la solicitud al Ministerio de Educación a través de los procedimientos definidos para dicho fin. El cambio quedará aplicado a más tardar en el siguiente periodo académico.

En caso de que se exima del valor de matrícula por más de un programa, el estudiante deberá pagar el valor de matrícula del programa no asumido por la Política de Gratuidad en la Matrícula. En caso de que no lo pague, se le descontarán de los periodos a financiar del programa académico cubierto por la Política de Gratuidad en la Matrícula y se reconocerá el valor de matrícula ordinaria neta a la(s) institución(es) respectiva(s) en el acta de cierre del periodo conciliado.

Parágrafo 3. Si producto del cruce con la Registraduría Nacional del Estado Civil se identifica el fallecimiento de un estudiante, el beneficio por defecto será suspendido hasta tanto la IES allegue al Ministerio de Educación el acta de defunción, en donde se podrá constatar la fecha del deceso. Si la fecha del deceso es igual o posterior a la fecha de inicio de clases reportada en la certificación inicial, el beneficio se asignará de lo contrario se mantendrá la exclusión por fallecimiento."

Por otra parte, es pertinente precisar que el Ministerio de Educación Nacional circuló a todas las Instituciones de Educación Superior-IES públicas los lineamientos a tener en cuenta para la implementación de la política de gratuidad en la matrícula.

Atendiendo su inquietud particular, es necesario precisar lo indicado por el Reglamento Operativo con respecto a las universidades vinculadas al convenio del programa gratuidad.

> ¨**ARTÍCULO 3. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Hacen parte de la Política de Gratuidad en la Matrícula las Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y Universidades públicas del país vinculadas o adscritas presupuestalmente al sector de educación, las cuales se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

1	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
2	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
3	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
4	CONSERVATORIO DEL TOLIMA
5	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
6	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO
7	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
8	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
9	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
10	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
11	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
12	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
13	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC
14	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
15	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
16	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO DISTRITAL DE SANTA MARTA
17	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO
18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
19	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
20	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA
21	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS
22	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
23	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
24	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA
25	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ
26	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
27	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
28	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
29	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
30	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
31	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
32	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
33	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
34	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL
35	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
36	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
37	UNIVERSIDAD DE CALDAS
38	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
39	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
40	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

41	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
42	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
43	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
44	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
45	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
46	UNIVERSIDAD DE SUCRE
47	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
48	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
49	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
50	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
51	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
52	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
53	UNIVERSIDAD DEL VALLE
54	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
55	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – CÚCUTA
56	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – OCAÑA
57	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
58	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO
59	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
60	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
61	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
62	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
63	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
64	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
65	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
66	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
67	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA

De este modo, usted puede validar el listado de las IES públicas vinculadas a la Política de Gratuidad en la Matrícula que se acomode a sus necesidades, según la ubicación y el programa de su elección. Es necesario aclarar que las Instituciones de Educación Superior públicas acogidas por la Política, se encargarán de aplicar y dar a conocer el mencionado reglamento operativo, por lo cual son las IES la primera instancia para solicitar la orientación correspondiente.

Por otra parte, si sus hijos pertenecen a algún grupo de especial protección constitucional (grupos étnicos, población víctima, población Rrom y población con discapacidad) podrán verificar la información y requisitos referentes a cada fondo, según sea el caso. Para este proceso, ingrese a www.icetex.gov.co en la ruta Crédito / Fondos En Administración – ICETEX / Programas especiales.

Teniendo en cuenta que cada Fondo tiene un reglamento específico en donde se establecen todas las condiciones de financiación y los procedimientos para acceder, conservar y condonar los créditos educativos, le sugerimos consultar el sitio web de ICETEX y ampliar la información de los Fondos en Administración que sean de su interés.

Igualmente, se sugiere consultar las Líneas de crédito "Tú Eliges" del ICETEX que cuentan con las siguientes modalidades:

	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Características de pago	El(la) estudiante paga el 100% mientras estudia	El(la) estudiante paga el 60% y 30%, mientras estudia, y el resto al finalizar su formación, hasta en un periodo igual al financiado.	El(la) estudiante paga el 0% mientras estudia, y el resto al finalizar su formación, hasta en el doble del tiempo financiado
Requisitos generales	Aplica para estudiantes de todos los estratos, quienes deberán obtener un puntaje en las Pruebas Saber 11° según lo establecido en la ciudad o municipio de presentación de la prueba de estado o un promedio de notas igual o superior a 3,4 si ingresa a segundo semestre.	Aplica para estudiantes de todos los estratos, quienes deberán obtener un puntaje en las Pruebas Saber 11° según lo establecido en la ciudad o municipio de presentación de la prueba de estado (línea del 60% y 30%) o un promedio de notas igual o superior a 3,4 si ingresa a segundo semestre.	Aplica para estudiantes de estratos 1, 2 o 3, quienes deberán obtener un puntaje en las Pruebas Saber 11° (línea del 0%) o un promedio de notas igual o superior a 3,4 si ingresa a segundo semestre.

Del mismo modo, entre otras, el ICETEX tiene disponibles las siguientes líneas de crédito especiales:

	Plan ETDH	Educación continuada
Características de pago	El(la) estudiante **Mientras estudia** Pagará el 30% del valor financiado. **Después de terminado el periodo de estudios, es decir, la financiación del crédito:** Tendrá 1,5 veces del tiempo del periodo de estudios para pagar el 70% restante. Es decir, una vez finalizas los pagos de la época de estudios, comienza a pagar el 70% restante.	**Plan Saber Más Diplomados o certificaciones en el país** El(la) estudiante **Mientras estudia** Pagará el 30% del valor financiado. **Después de terminado el periodo de estudios, es decir, la financiación del crédito:** Tendrá hasta 24 meses del tiempo del periodo de estudios para pagar el 70% restante. Es decir, una vez finalizas los pagos de la época de estudios, comienza a pagar el 70% restante. **Capacitación de Idiomas en el País.** El(la) estudiante **Mientras estudia** Pagará el 30% del valor financiado. **Después de terminado el periodo de estudios, es decir, la financiación del crédito:** Tendrá hasta 24 meses del tiempo para pagar el 70% restante. Es decir, una vez finaliza los pagos de la época de estudios, comienza a pagar el 70% restante.
Población a la que está dirigida	Estudiantes que deseen formarse como técnicos laborales o certificar competencias. En	**Plan Saber Más Diplomados o certificaciones en el país**

	Programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH)	Dirigida a técnicos, tecnólogos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institución de Educación Superior. El estudio realizado debe tener reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional. **Capacitación de Idiomas en el País.** Dirigida a bachilleres, técnicos, tecnólogos, profesionales o estudiantes de pregrado. El estudio cursado y aprobado debe tener reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional.

Es necesario precisar que sus hijos tiene derecho a presentarse a cualquier institución educativa para el programa que consideren se ajuste a sus orientaciones socio-ocupacionales, mencionando que cada institución de educación superior tiene la potestad de fijar y reglamentar los procedimientos y requisitos para seleccionar y admitir a sus estudiantes, en el marco de la autonomía que le confiere la Constitución Política (artículo 69) y la Ley 30 de 1992 (artículos 28 y 29).

Para más información como tasas de crédito, requisitos específicos y cronogramas de convocatorias, entre otros, le invitamos a comunicarse con los siguientes canales de atención del ICETEX:

- **Líneas telefónicas:** +57 333 6025656 (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. A Línea Nacional (gratuita): 018000-916821. Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- **Chat:** https://web.icetex.gov.co/portal > Atención y Servicios a la Ciudadanía Canales de atención > Canales digitales > Chat.

- **Video atención:** https://web.icetex.gov.co/portal > Atención y Servicios a la Ciudadanía Canales de atención > Canales digitales > Video atención. 24 horas todos los días.
- **Video atención lenguaje de señas:** https://web.icetex.gov.co/portal > Atención y Servicios a la Ciudadanía Canales de atención > Canales digitales > atención lenguaje de señas. De lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- **Redes sociales:** (X - Facebook) 24 horas todos los días.
- **WhatsApp:** https://web.icetex.gov.co/portal > Atención y Servicios a la Ciudadanía Canales de atención > Canales digitales > WhatsApp. Lunes a viernes 07:00 a.m. a 07:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Esperamos haber atendido su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud que se le presente.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
26/10/2026 9:38:05 a. m.

JUAN PABLO SIERRA FORERO
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 10
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
MARYURI VANESSA MAYORGA HERNANDEZ Contratista Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	DIEGO FERNANDO SALAZAR BECERRA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Estímulo a la Demanda Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	JUAN PABLO SIERRA FORERO Subdirector Técnico Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES